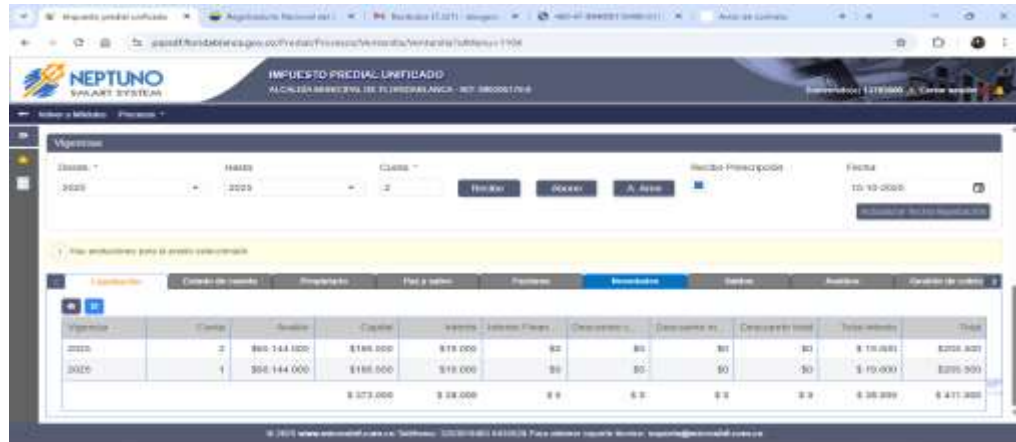


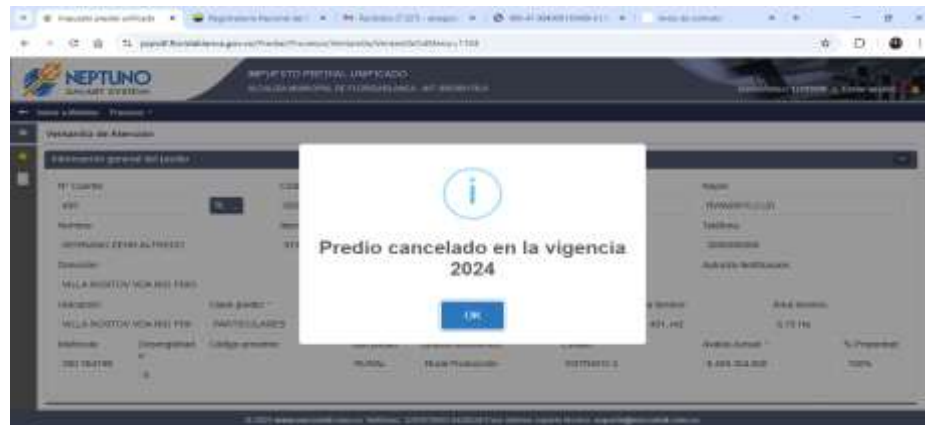
EVIDENCIA REVISION CUENTAS DE CONTRIBUYENTES QUE NO SE REALIZA EMBARGO POR ESTAR A PAZ Y SALVO, o pendiente de pago vigencia 2023, 2024 Y 2025

- **CUENTA: 17963, no se realiza embargo ya que solo esta pendiente de pago año 2025**



Vigencia	Concepto	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
2023	3	\$60.144.000	\$180.000	\$19.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2025	1	\$60.144.000	\$180.000	\$19.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
			\$ 373.000	\$ 38.000	\$ 9	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5

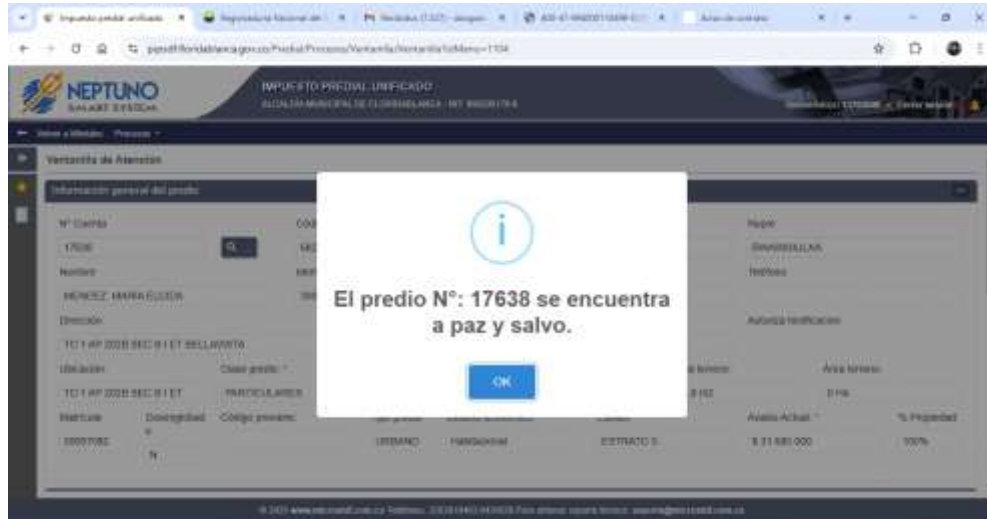
- **CUENTA: 493, predio cancelado en la vigencia 2024**



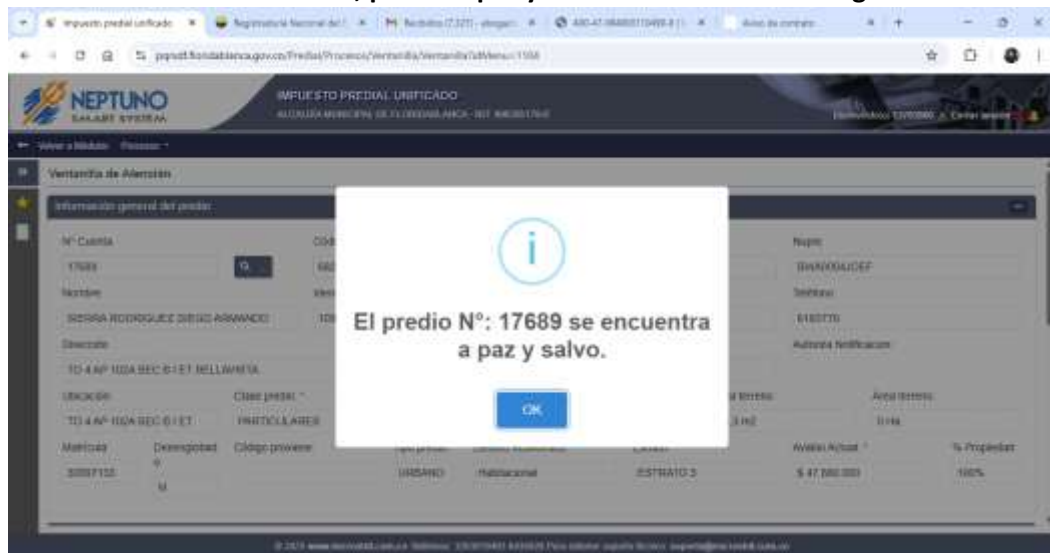
- **CUENTA: 17774, no se realiza embargo por estar a paz y salvo**



➤ CUENTA: 17638, Predio paz y salvo



➤ CUENTA 17689, predio a paz y salvo no se realiza embargo



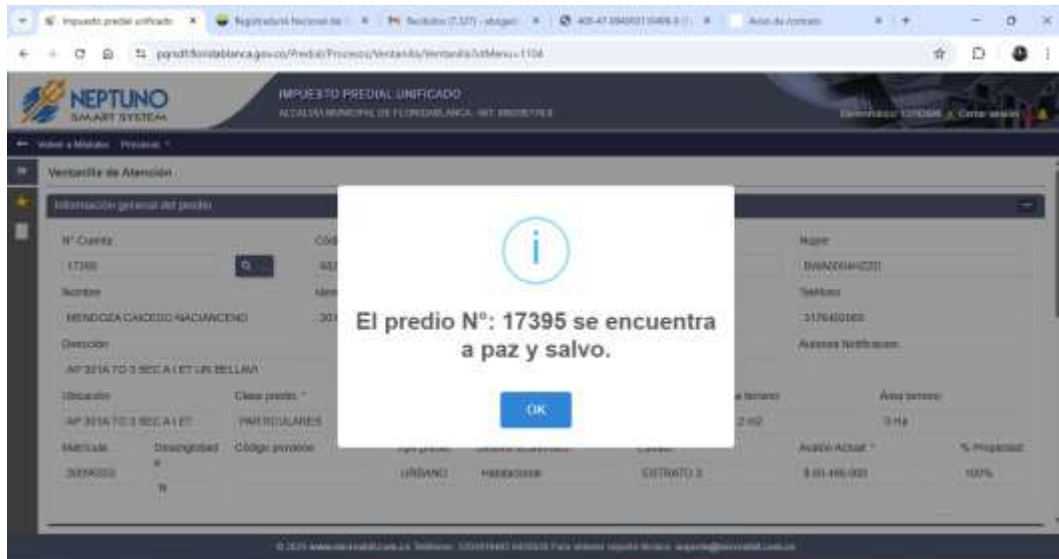
➤ CUENTA 17572, no se realiza embargo predio paz y salvo



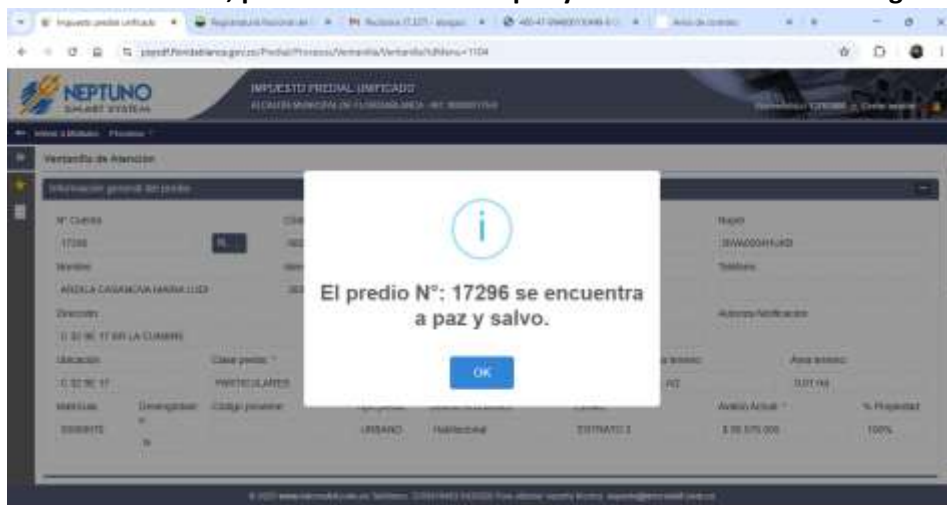
➤ **CUENTA 17414, no se realiza embargo predio paz y salvo**



➤ **CUENTA 17395, no se realiza embargo predio paz y salvo**



➤ **CUENTA 17296, predio se encuentra a paz y salvo no se realiza embargo**



➤ **CUENTA 17292, no se realiza embargo, contribuyente solo debe vigencia 2025**

[illegible]

➤ **CUENTA 17009, contribuyente solo está pendiente de pago vigencia 2025, no se procede a realizar embargo**

The screenshot shows the NEPTUNO SMART SYSTEM web application. A central notification box displays the message: "El predio N°: 17009 se encuentra a paz y salvo." (The plot N°: 17009 is in peace and safety). The background interface includes a header with the system logo and name, and a table of land plots. The table has columns for plot number, owner name, address, and status. The plot 17009 is highlighted in the table.

➤ **CUENTA 17044, Predio paz y salvo no se realiza embargo**

The screenshot shows the NEPTUNO SMART SYSTEM interface. A central modal window displays the message: "El predio N°: 17044 se encuentra a paz y salvo," (The plot N°: 17044 is in peace and safety). The background shows a sidebar with navigation options like "Inicio y Estado", "Reserva", "Reserva de Asesoría", and "Historial de gestión del predio". The main content area lists various plots with details such as "N° Correo", "M2", "Nombre", "VILLARREAL YULIANNO DIONISIA", "Código", "C. 17 04 10 00 CARACOL", "Ubicación", "C. 17 04 10 00 CARACOL", "Categoría", "DISTRIBUIDOR", "Módulo", "Desarrollador", "Código de predio", "VALOR", "Partida", "ESTADO", "C. 00 00 00", "N. Propiedad", and "10%".

➤ **CUENTA 17015, Cuenta paz y salvo no se realiza embargo**



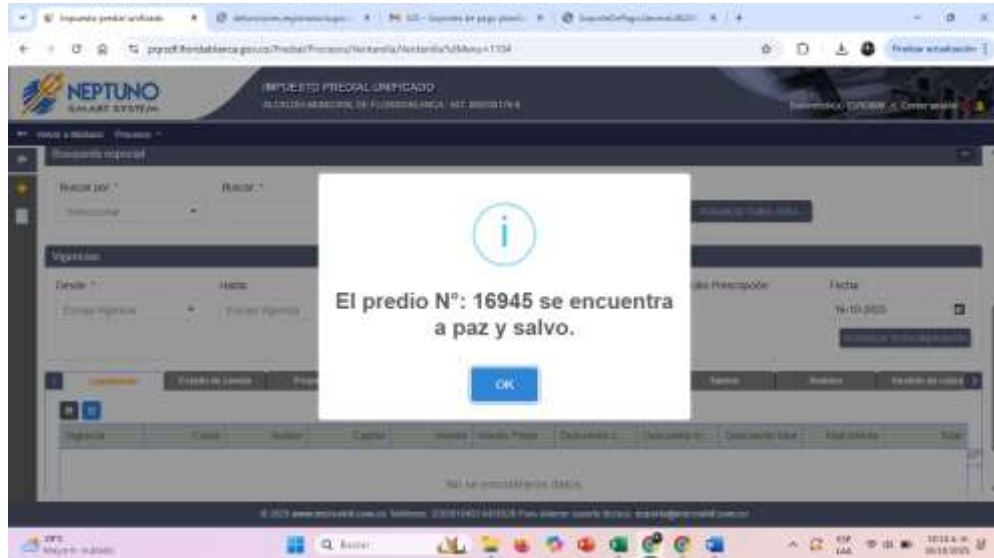
➤ **CUENTA 17903, predio paz y salvo no se realiza embargo**



➤ **CUENTA 16945, Predio paz y salvo no se realiza embargo**



- CUENTA 16945, predio se encuentra a paz y salvo no se realiza embargo.



- CUENTA 16875, predio pendiente de pago vigencia 2025, no se realiza embargo

The screenshot shows the NEPTUNO SALAR SYSTEM interface with a table displaying financial data for property 16875. The table has the following columns: Vigencia, Código, Avalúo, Capital, Interés, Interés Paga, Descuento, Descuento M., Descuento Total, Total Interés, and Total. The data is organized by year (2025) and term (2).

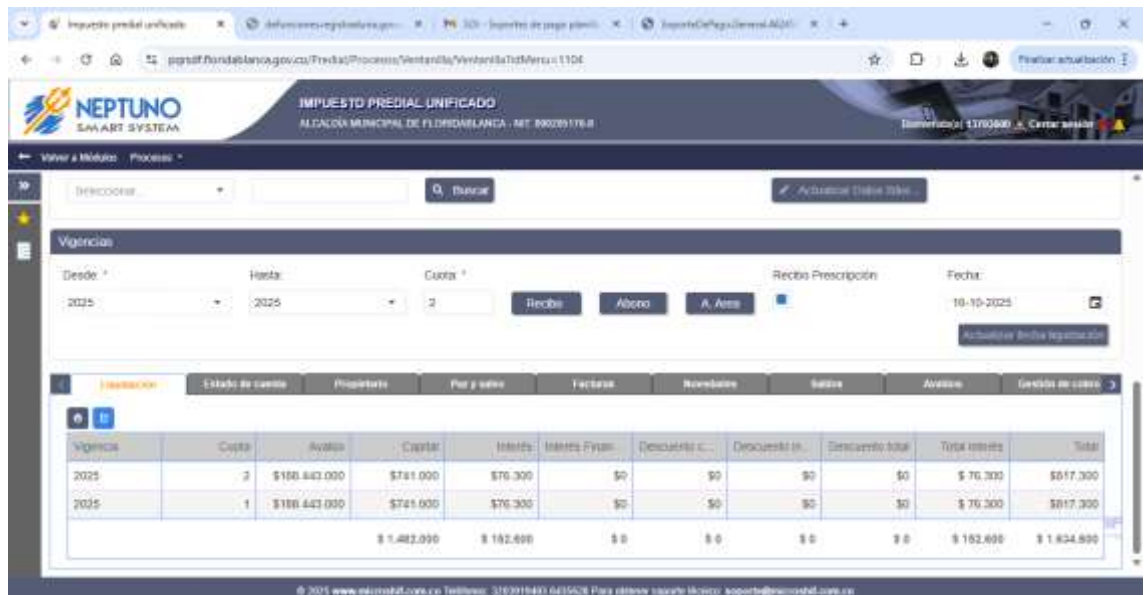
Vigencia	Código	Avalúo	Capital	Interés	Interés Paga	Descuento	Descuento M.	Descuento Total	Total Interés	Total
2025	2	\$105.521.000	\$379.400	\$25.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$25.000	\$416.400
2025	1	\$105.521.000	\$379.400	\$25.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$25.000	\$416.400
			\$ 758.800	\$ 50.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 50.000	\$ 808.800

- CUENTA 16848, PREDIO PENDIENTE DE PAGO VIGENCIA 2025, NO SE REALIZA EMBARGO

The screenshot shows the NEPTUNO SALAR SYSTEM interface with a table displaying financial data for property 16848. The table has the following columns: Vigencia, Código, Avalúo, Capital, Interés, Interés Paga, Descuento, Descuento M., Descuento Total, Total Interés, and Total. The data is organized by year (2025) and term (2).

Vigencia	Código	Avalúo	Capital	Interés	Interés Paga	Descuento	Descuento M.	Descuento Total	Total Interés	Total
2025	2	\$104.876.000	\$903.700	\$81.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$81.000	\$984.700
2025	1	\$104.876.000	\$903.700	\$81.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$81.000	\$984.700
			\$ 1.807.400	\$ 162.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 162.000	\$ 1.969.400

➤ **CUENTA 16846, PREDIO PENDIENTE DE PAGO VIGENCIA 2025, NO SE REALIZA EMBARGO**



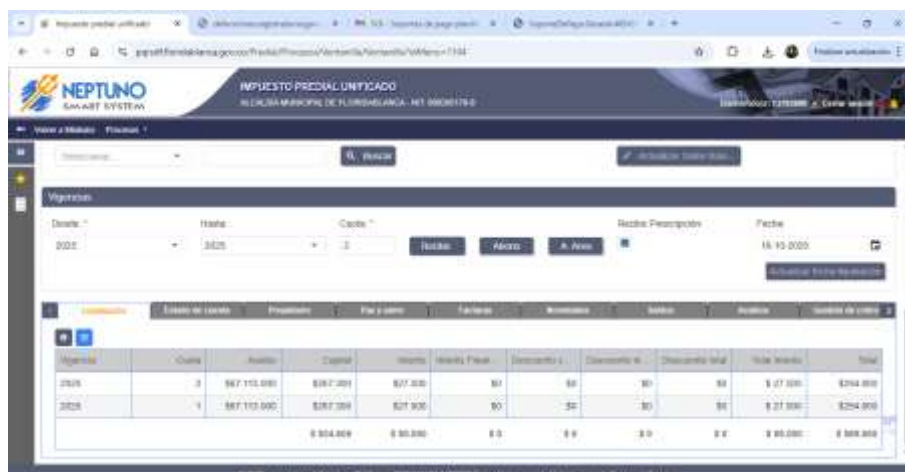
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA - MT. 800291718

Vigencias

Desde: 2025 Hasta: 2025 Cuota: 2 Recibo: Abono A. Anos Rectos Prescripción Fecha: 18-10-2025

Vigencia	Cuota	Abono	Cuota	Interés	Interés Fijado	Descuento c...	Descuento m...	Descuento total	Total Interés	Total
2025	2	\$188.443.000	\$741.000	\$76.300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$76.300	\$817.300
2026	1	\$188.443.000	\$741.000	\$76.300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$76.300	\$817.300
		\$1.482.000	\$152.600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$152.600	\$1.634.600

➤ **CUENTA 16766, PREDIO PENDIENTE DE PAGO VIGENCIA 2025, NO SE REALIZA EMBARGO**



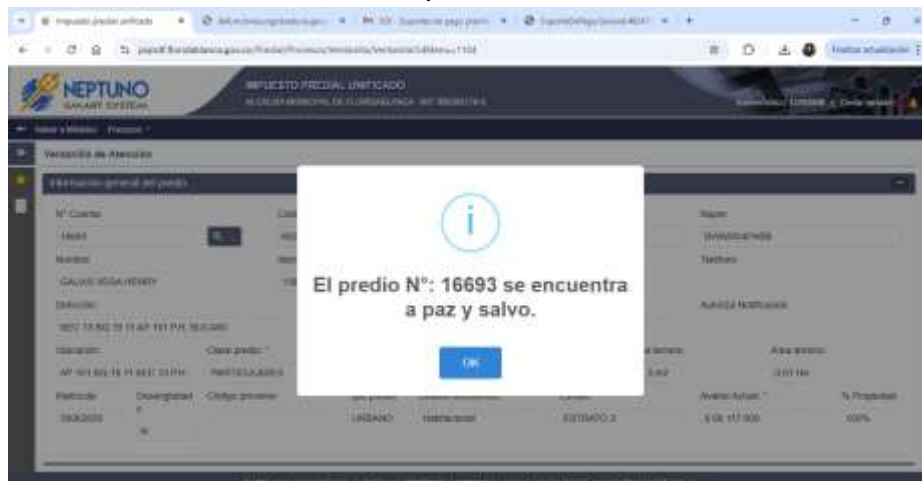
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA - MT. 800291718

Vigencias

Desde: 2025 Hasta: 2025 Cuota: 2 Recibo: Abono A. Anos Rectos Prescripción Fecha: 18-10-2025

Vigencia	Cuota	Abono	Cuota	Interés	Interés Fijado	Descuento c...	Descuento m...	Descuento total	Total Interés	Total
2025	2	\$87.110.000	\$387.300	\$37.300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$37.300	\$224.600
2026	1	\$87.110.000	\$387.300	\$37.300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$37.300	\$224.600
		\$174.220	\$774.600	\$74.600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$74.600	\$849.200

➤ **CUENTA 16693, PREDIO PAZ Y SALVO**

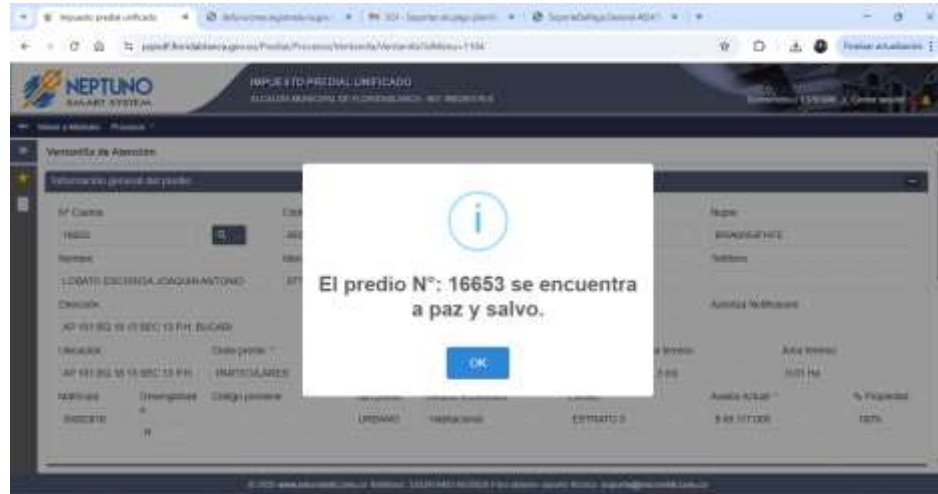


IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA - MT. 800291718

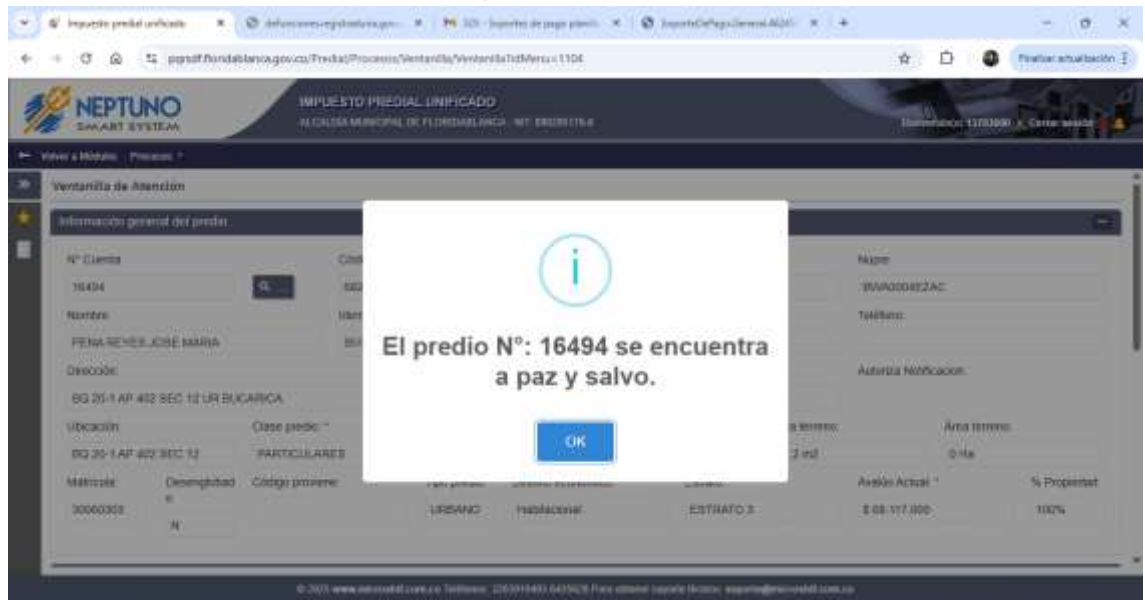
Verificación de Predio

El predio N°: 16693 se encuentra a paz y salvo.

➤ **CUENTA 16653, PREDIO PAZ Y SALVO**



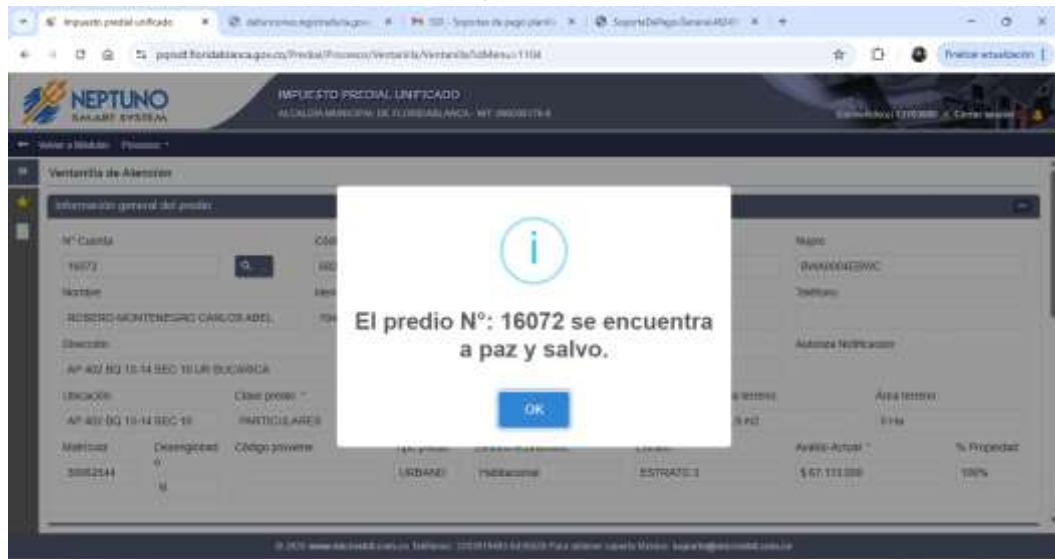
➤ **CUENTA 16494, PREDIO PAZ Y SALVO**



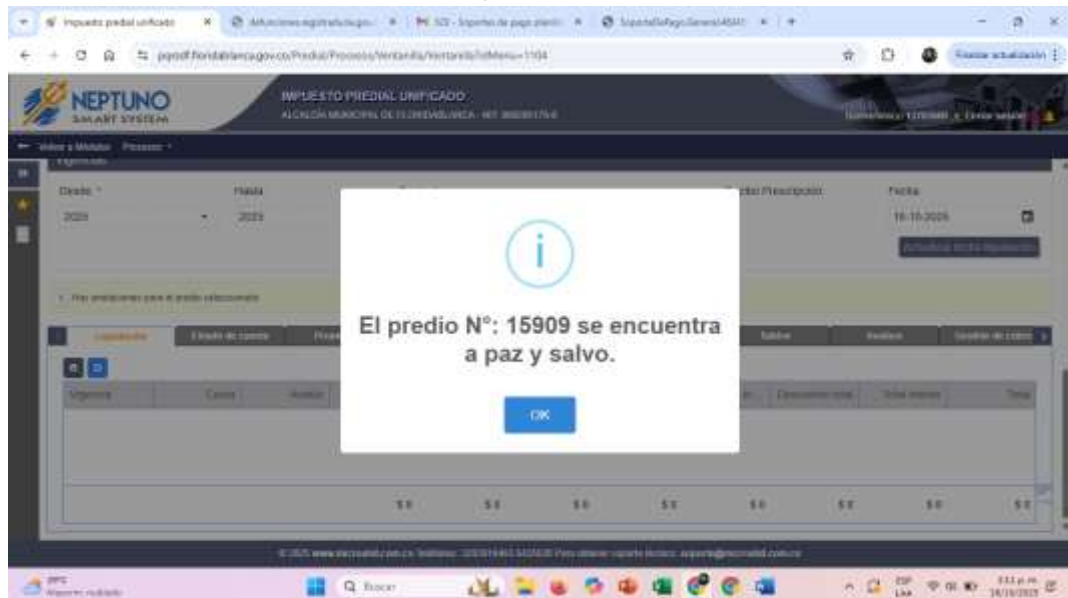
➤ **CUENTA 16334, PREDIO PENDIENTE DE PAGO VIGENCIA 2025, NO SE EMBARGA**

[illegible]

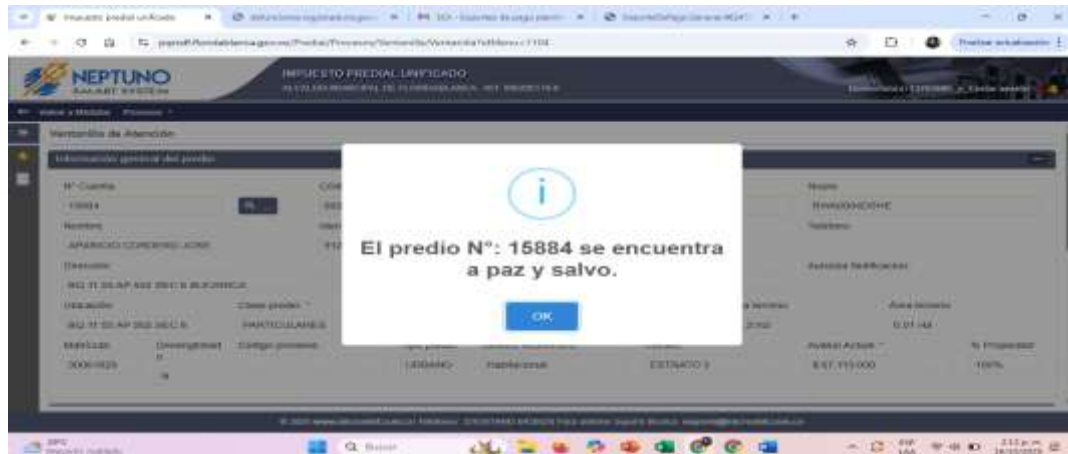
➤ CUENTA 16072, PREDIO PAZ Y SALVO



➤ CUENTA 15909, PREDIO PAZ Y SALVO



➤ CUENTA 15884, PREDIO PAZ Y SALVO



➤ CUENTA 15864, PREDIO PAZ Y SALVO



➤ **CUENTA 15788, PREDIO PENDIENTE DE PAGO VIGENCIA 2024, NO SE REALIZA EMBARGO**

The screenshot shows the "Vigencias" (Deadlines) section of the NEPTUNO SMART SYSTEM. It displays a table with columns for Vigencia, Cuota, Avance, Capital, Interés, Interés Fiscal, Descuento c., Descuento si, Descuento total, Total intereses, and Total. The table shows data for the year 2024.

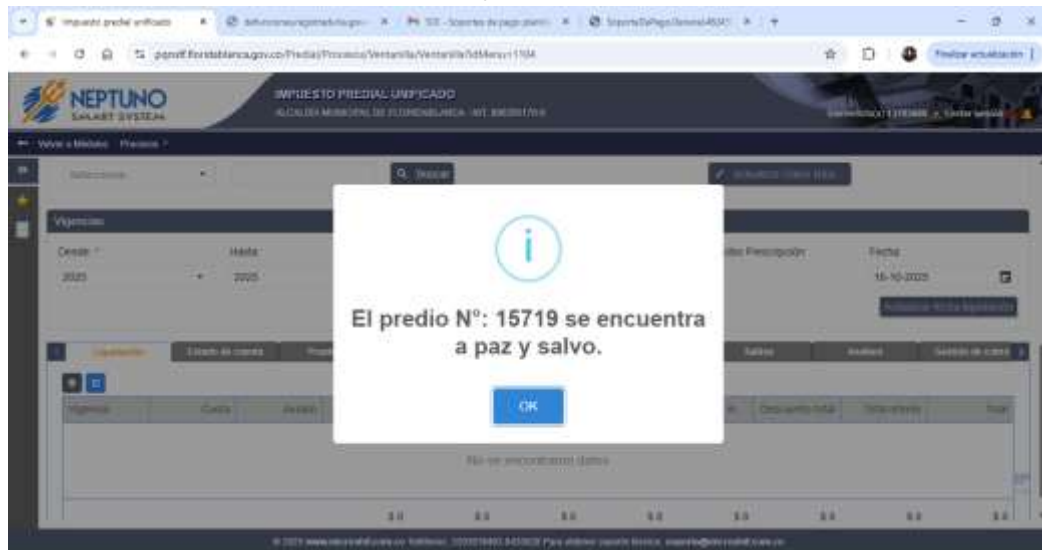
Vigencia	Cuota	Avance	Capital	Interés	Interés Fiscal	Descuento c.	Descuento si	Descuento total	Total intereses	Total
2024	2	\$48.962.000	\$251.900	\$73.000	\$0	\$0	\$38.300	\$38.300	\$34.700	\$296.600
2024	1	\$48.962.000	\$251.900	\$77.500	\$0	\$0	\$40.000	\$40.000	\$36.900	\$298.800
			\$ 803.800	\$ 150.500	\$ 0	\$ 0	\$ 78.300	\$ 78.300	\$ 71.600	\$ 676.400

➤ **CUENTA 15722, PREDIO PENDIENTE DE PAGO VIGENCIA 2025, NO SE REALIZA EMBARGO**

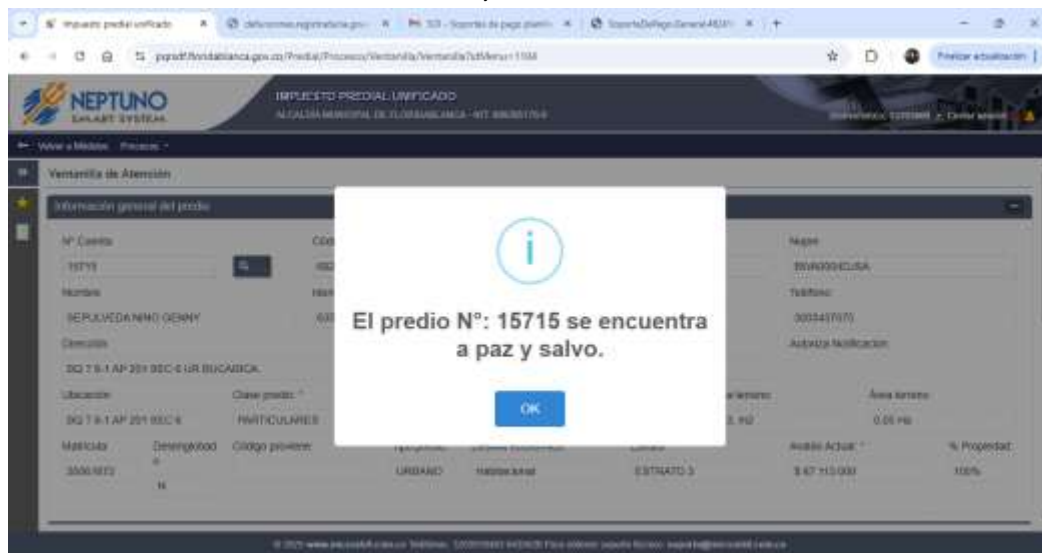
The screenshot shows the "Vigencias" (Deadlines) section of the NEPTUNO SMART SYSTEM. It displays a table with columns for Vigencia, Cuota, Avance, Capital, Interés, Interés Fiscal, Descuento c., Descuento si, Descuento total, Total intereses, and Total. The table shows data for the year 2025.

Vigencia	Cuota	Avance	Capital	Interés	Interés Fiscal	Descuento c.	Descuento si	Descuento total	Total intereses	Total
2025	2	\$27.113.800	\$217.900	\$23.480	\$0	\$0	\$0	\$0	\$22.400	\$248.380
2025	1	\$27.113.800	\$217.900	\$22.490	\$0	\$0	\$0	\$0	\$22.400	\$240.390
			\$ 425.800	\$ 45.970	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 44.800	\$ 493.370

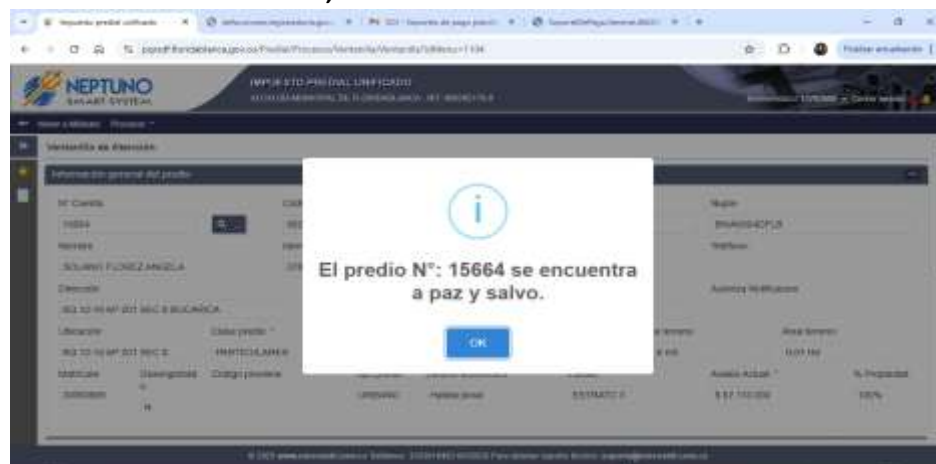
➤ CUENTA 15719, PREDIO PAZ Y SALVO



➤ CUENTA 15715, PREDIO PAZ Y SALVO



➤ CUENTA 15664, PREDIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO



➤ CUENTA 15743, PREDIO PAZ Y SALVO

The screenshot shows the NEPTUNO system interface for account 15743. A central message box states: "El predio N°: 15543 se encuentra a paz y salvo." (The property N°: 15543 is at peace and safe). The background displays property details for account 15743, including the owner's name (MARCIA DEHALLER FRANCISCO), the address (RD 11-6 AP 201 SEC 8 BUCARACA), and the current value (\$57,113,000).

➤ CUENTA 15480, PREDIO PENDIENTE DE PAGO VIGENCIA 2023,2024 Y 2025, NO SE REALIZA EMBARGO

The screenshot shows the NEPTUNO system interface for account 15480. A table displays the payment obligations for the years 2023, 2024, and 2025. The table includes columns for the year, the number of payments, the current value, the total value, and the total interest.

Vigencia	Cuota	Avance	Capital	Interés	Interés Prop.	Descuento C.	Descuento M.	Descuento Total	Total Interés	Total
2023	2	\$67,113,000	\$215,000	\$22,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$22,100	\$237,100
2024	1	\$67,113,000	\$215,000	\$22,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$22,100	\$237,100
2024	2	\$46,962,000	\$251,900	\$73,000	\$0	\$0	\$38,300	\$38,300	\$34,700	\$296,600
2024	1	\$46,962,000	\$251,900	\$77,500	\$0	\$0	\$40,600	\$40,600	\$36,900	\$288,800
2023	2	\$46,849,000	\$209,200	\$123,000	\$0	\$0	\$65,000	\$65,000	\$58,000	\$297,200
			\$1,173,888	\$317,700	\$0	\$0	\$143,900	\$143,900	\$173,888	\$1,348,800

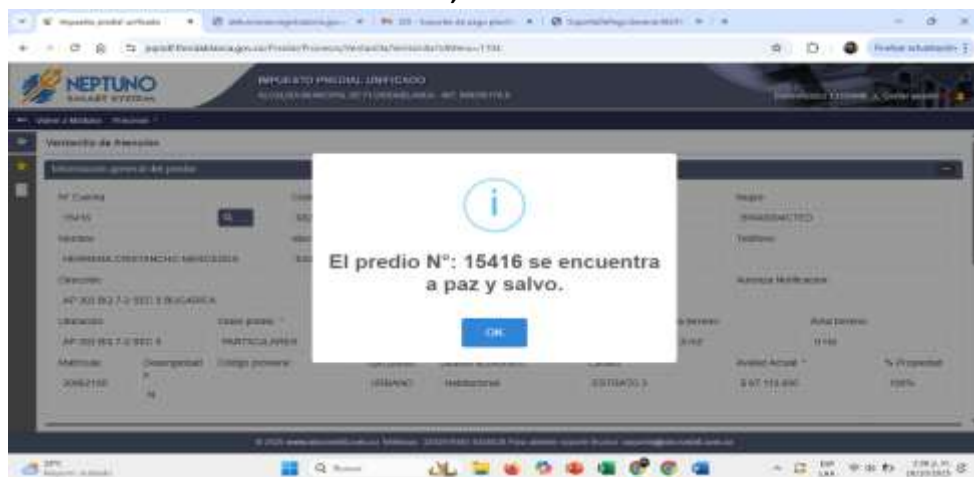
➤ CUENTA 15461, PREDIO PAZ Y SALVO

The screenshot shows the NEPTUNO system interface for account 15461. A central message box states: "El predio N°: 15461 se encuentra a paz y salvo." (The property N°: 15461 is at peace and safe). The background displays property details for account 15461, including the owner's name (CARMELA JIMÉNEZ CRUZ), the address (AP 101 DQ 5-4 SEC 5 BUCARACA), and the current value (\$57,113,000).

➤ CUENTA 15435, PREDIO PAZ Y SALVO



➤ CUENTA 15416, PREDIO PAZ Y SALVO

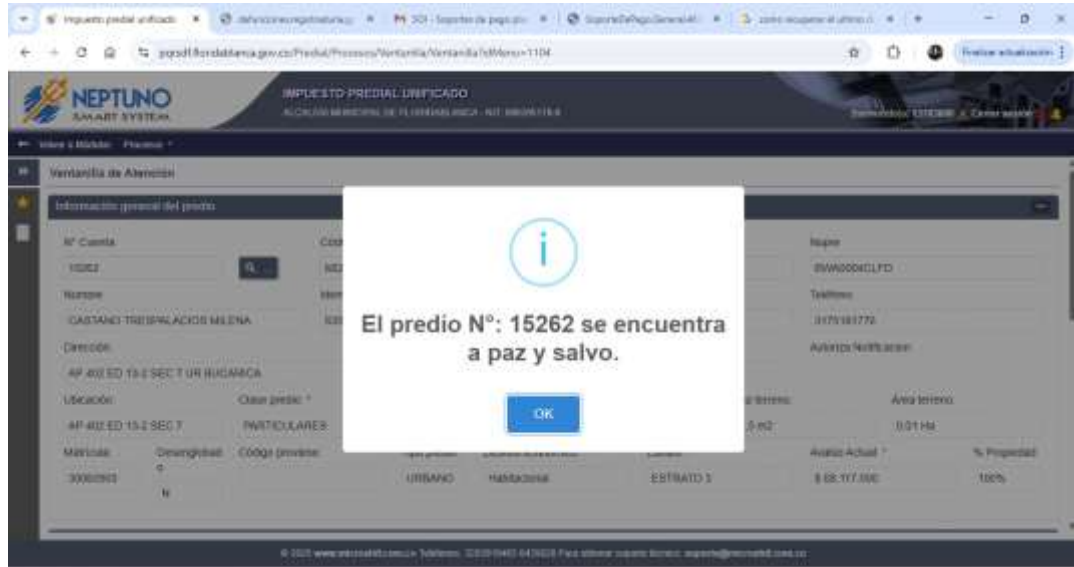


➤ CUENTA 15399, PREDIO PENDIENTE DE PAGO VIGENCIA 2025, NO SE REALIZA EMBARGO

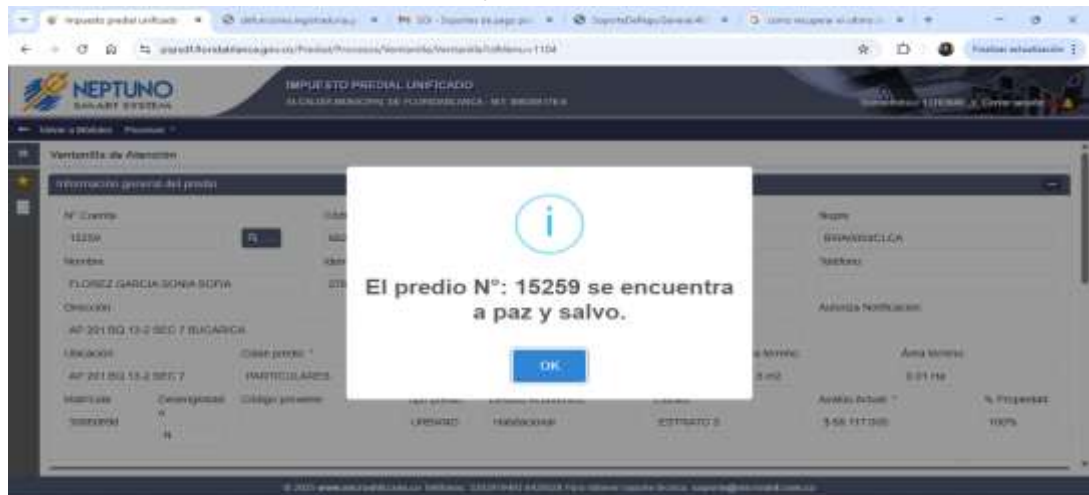
The screenshot shows the NEPTUNO SMART SYSTEM interface for the 'IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO'. It displays a table of payment data for account 15399, which is marked as 'PENDIENTE DE PAGO VIGENCIA 2025' (Pending payment for 2025 term). The table includes columns for 'Vigencia' (Term), 'Cuenta' (Account), 'Aportes' (Contributions), 'Capitales' (Capitals), 'Intereses' (Interests), 'Descuentos' (Discounts), and 'Total' (Total).

Vigencia	Cuenta	Aportes	Capitales	Intereses	Descuentos	Total
2025	2	\$67.113.000	\$215.000	\$22.100	\$0	\$67.350.100
2026	1	\$67.113.000	\$215.000	\$22.100	\$0	\$67.350.100
		\$134.226.000	\$430.000	\$44.200	\$0	\$134.696.200

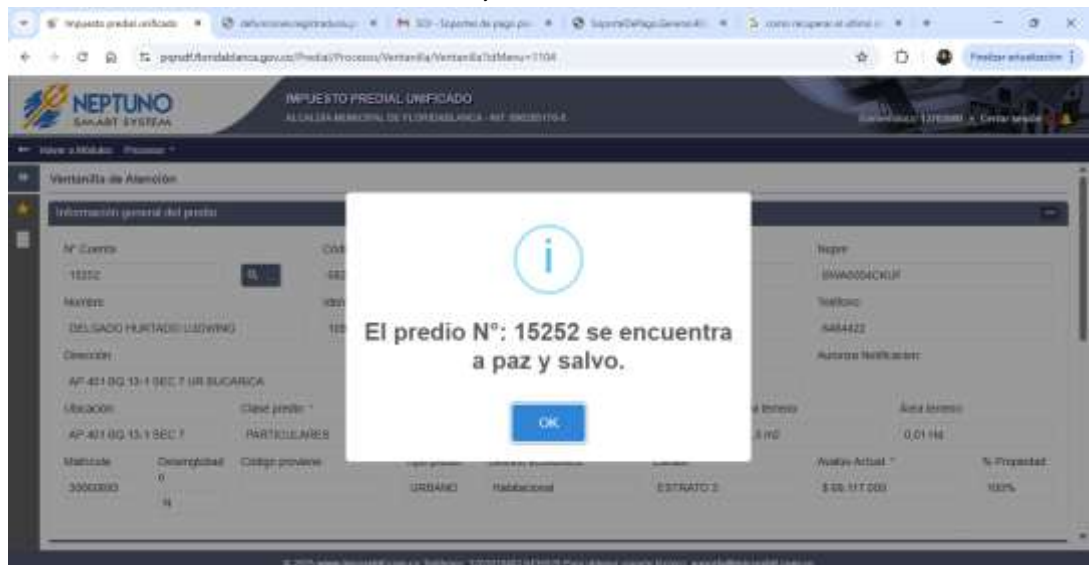
➤ CUENTA 15262, PREDIO PAZ Y SALVO



➤ CUENTA 15259, PREDIO PAZ Y SALVO



➤ CUENTA 15252, PREDIO PAZ Y SALVO



➤ **CUENTA 15237, PREDIO PENDIENTE DE PAGO VIGENCIA 2025, NO SE REALIZA EMBARGO**

Vigencia	Cuenta	Avalúo	Capital	Interés	Monto Pagar	Descuento	Descuento H	Descuento total	Total Interés	Total
2025	2	\$44,298,000	\$229,500	\$23,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$23,500	\$252,500
2025	1	\$44,298,000	\$229,500	\$23,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$23,500	\$252,500
			\$458,500	\$47,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$47,000	\$905,500

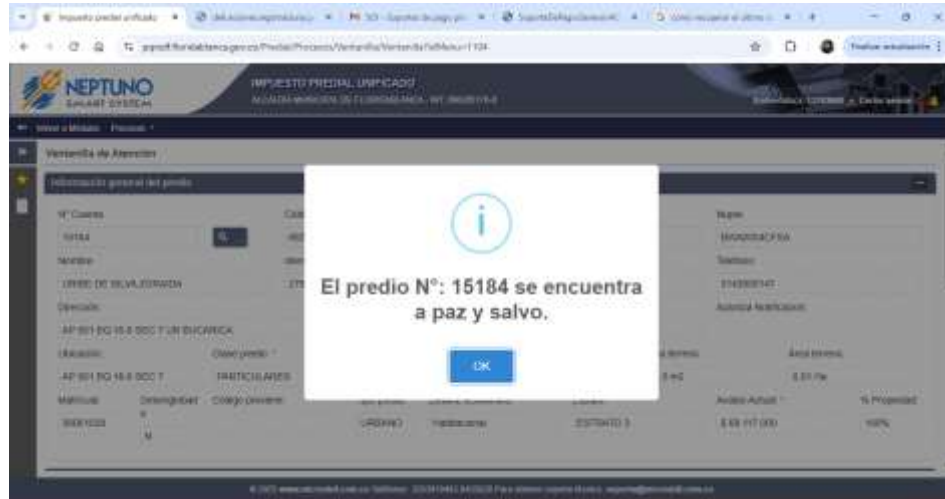
➤ **CUENTA 15234, PREDIO PAZ Y SALVO**

El predio N°: 15234 se encuentra a paz y salvo.

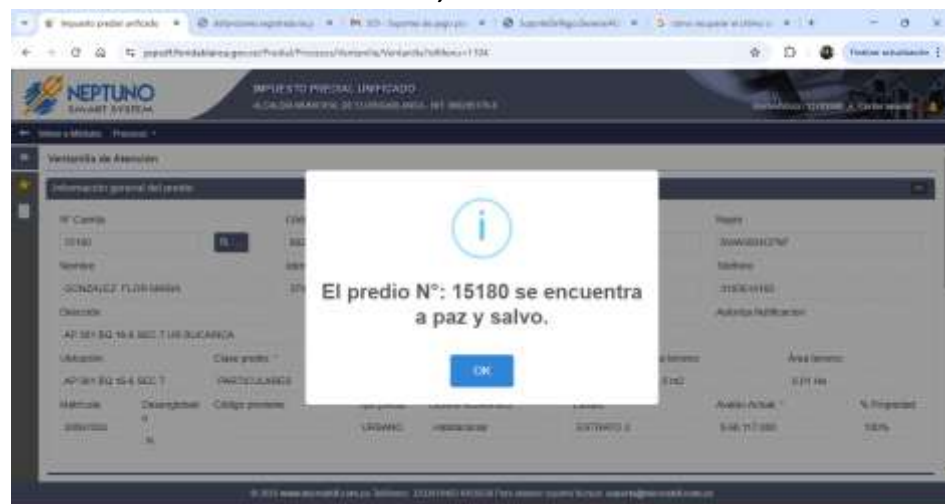
➤ **CUENTA 15229, PREDIO PAZ Y SALVO**

El predio N°: 15229 se encuentra a paz y salvo.

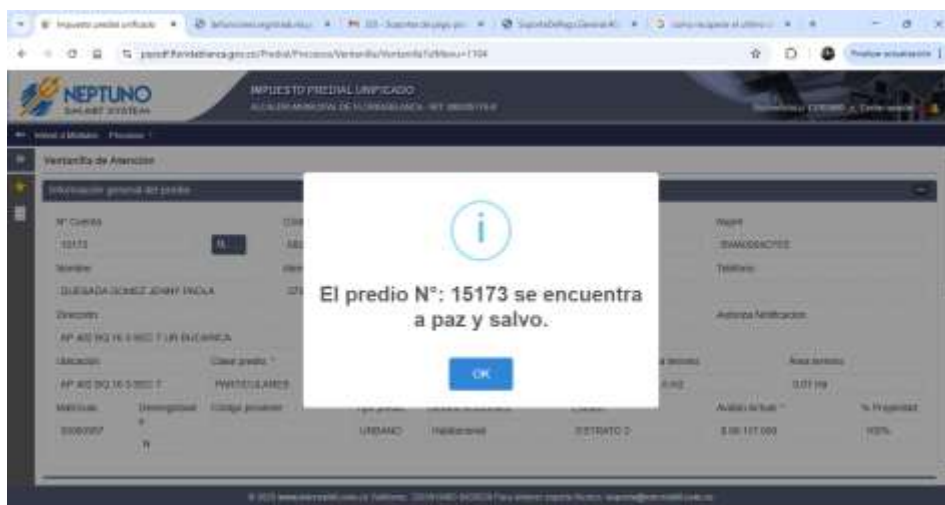
➤ CUENTA 15184, PREDIO PAZ Y SALVO



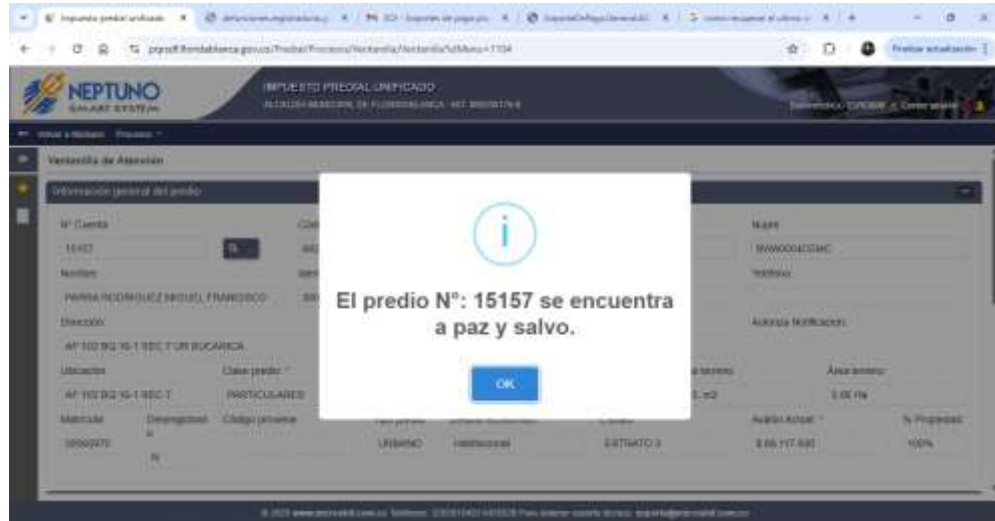
➤ CUENTA 15180, PREDIO PAZ Y SALVO



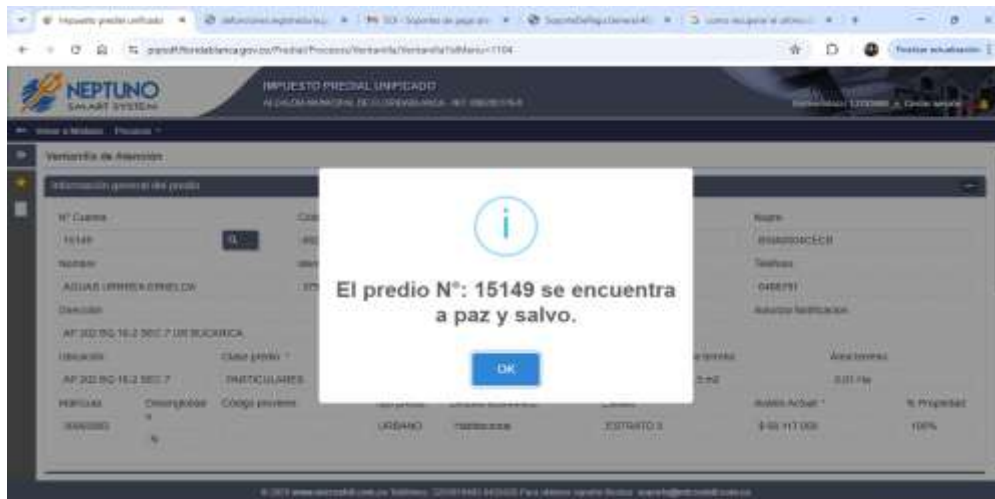
➤ CUENTA 15173, PREDIO PAZ Y SALVO



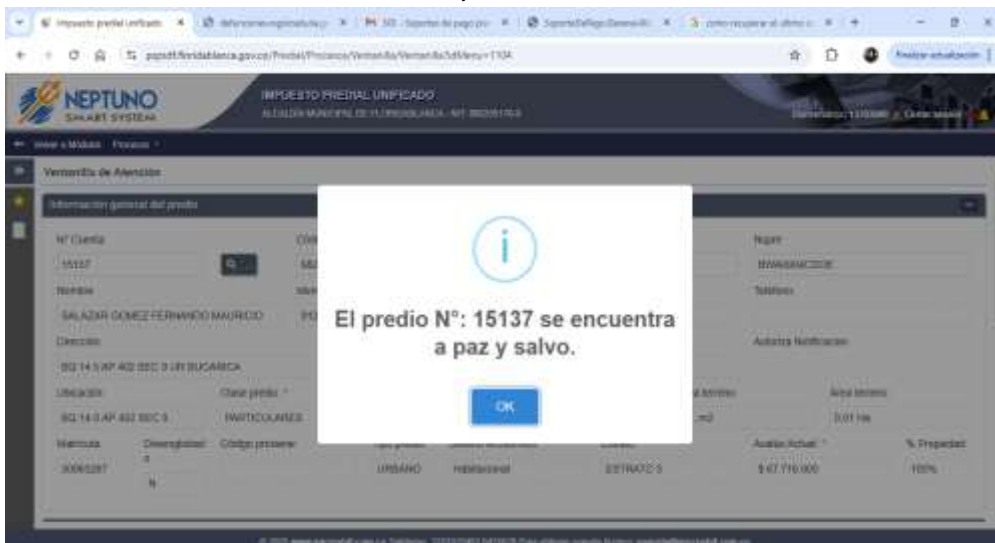
➤ CUENTA 15157, PREDIO PAZ Y SALVO



➤ CUENTA 15149, PREDIO PAZ Y SALVO



➤ CUENTA 15137, PREDIO PAZ Y SALVO



➤ **CUENTA 15136, PREDIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO**

The screenshot displays the NEPTUNO SALARY SYSTEM interface. A search for '15136' has been performed, resulting in a modal message: 'El predio N°: 15136 se encuentra a paz y salvo.' (The property N°: 15136 is in peace and sound). The background shows a table with property details, including columns for 'Predio', 'Categoría', 'Valor', 'Fecha', and 'Estado'. The table contains one row with the value '15136' in the 'Predio' column and 'Paz y Salvo' in the 'Estado' column.

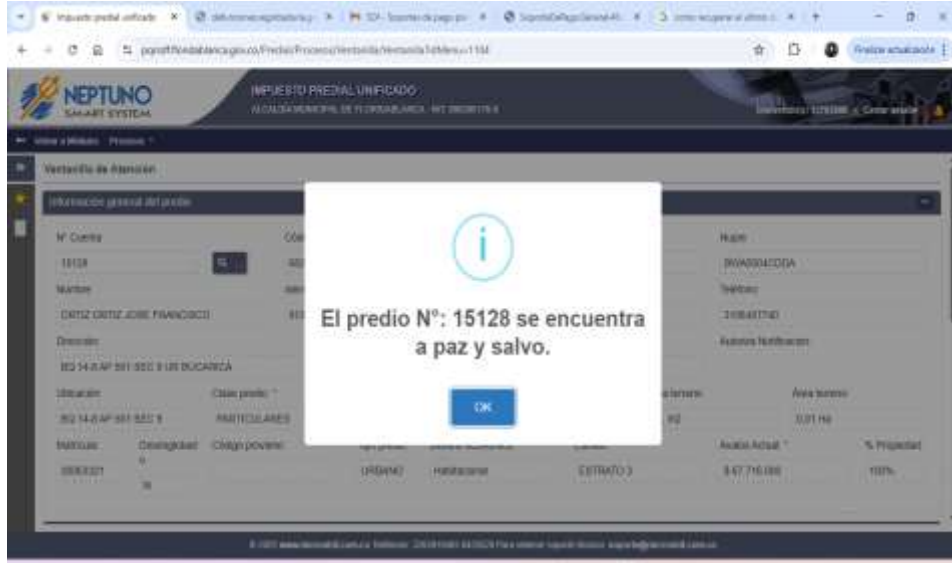
➤ **CUENTA 15136, PREDIO PAZ Y SALVO**

The screenshot shows the 'Ventanilla de Atención' (Service Window) of the 'IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO' (Unified Predial Tax) system. A central white dialog box with a blue information icon and an 'OK' button displays the message: 'El predio N°: 15136 se encuentra a paz y salvo.' (The property N°: 15136 is in good standing). The background interface includes a navigation menu with 'Ventanilla de Atención' selected, and a table titled 'Información general del predio' (General information of the property) with fields for N° Cuarta (15136), Nombre (2094 SAENZ BOYA), Dirección (RD 14-5 AP 401 BDO 8 URB BUCARICA), Ubicación (C/vas predio: **), and other details. The bottom of the screen shows a footer with the website URL and contact information.

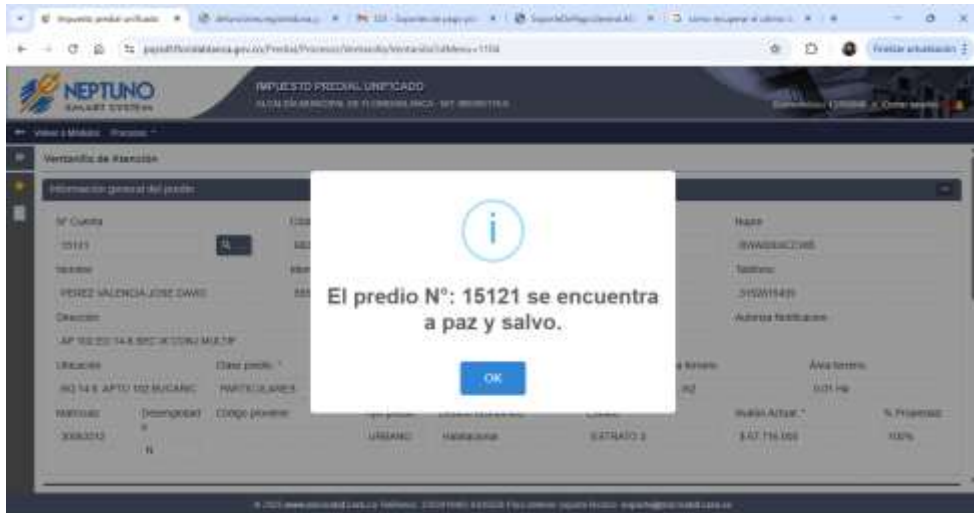
➤ **CUENTA 15129, PREDIO PENDIENTE DE PAGO VIGENCIA 2024 Y 2025**

[illegible]

➤ **CUENTA 15128, PREDIO PAZ Y SALVO**



➤ **CUENTA 15121, PREDIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO**



➤ **CUENTA 15112, PREDIO PENDIENTE DE PAGO VIGENCIAS 2023,2024 Y 2025, NO SE REALIZA EMBARGO**

[illegible]

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO		CÓDIGO	GD-F-16
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES		VERSIÓN	04
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		FECHA	04/10/2024
			TRD	900-38

RESOLUCION N°
4800

09 SEP 2025

POR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE BIEN INMUEBLE Y DE LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS.

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y 1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

- Que el contribuyente BADILLO ALVAREZ MARTHA LUCIA identificada con Cédula de ciudadanía No. 63.517.369 y BAUTISTA PARRA OMAR identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 6.597.319, a la fecha presentan deuda por concepto de IMPUESTO PREDIAL del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-97381, Código Predial Nacional 682760102000003110901916040404 y No. Ficha Catastral 010203110305901 ubicado en la TO 16 AP 404B SEC B BELLAVISTA del Municipio de Floridablanca y el código de cuenta 17938.
- Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta 17938 y las vigencias adeudadas a la fecha, dicha liquidación oficial presta Merito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
- Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente.
- Que el contribuyente BADILLO ALVAREZ MARTHA LUCIA identificada con Cédula de ciudadanía No. 63.517.369 y BAUTISTA PARRA OMAR identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 6.597.319, según estudios de bienes realizado en la Ventanilla Única de Registro es propietaria del bien inmueble ubicado en AP 404B SEC B BELLAVISTA del Municipio de Floridablanca del Municipio de Floridablanca, Santander; registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-97381 y ficha catastral 010203110305901 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
- Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario el contribuyente BADILLO ALVAREZ MARTHA LUCIA identificada con Cédula de ciudadanía No. 63.517.369 y BAUTISTA PARRA OMAR identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 6.597.319, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
- Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses

4800-

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el embargo del bien inmueble de propiedad del contribuyente BADILLO ALVAREZ MARTHA LUCIA identificada con Cédula de ciudadanía No. 63.517.369 y BAUTISTA PARRA OMAR identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 6.597.319, ubicado en la AP 404B SEC B BELLAVISTA del Municipio de Floridablanca del Municipio de Floridablanca, Santander; registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-97381 y ficha catastral 010203110305901 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el fin de garantizar el pago de la obligación y las vigencias que se generen del predio identificado con el código de Cuenta 17938.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente BADILLO ALVAREZ MARTHA LUCIA identificada con Cédula de ciudadanía No. 63.517.369 y BAUTISTA PARRA OMAR identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 6.597.319 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: LIMITAR el embargo a la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS (\$7.696.080), dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

CUARTO: COMUNICAR mediante oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para el registro correspondiente y librar los oficios correspondientes para dar cumplimiento a la presente providencia.

Dado en Floridablanca (Santander), a los 09 SEP 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General

Aprobó:  / Fuentes / Profesional E. – Oficina de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: Fernando Toloza Toloza – Abogado CPS Ejecuciones Fiscales

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

RESOLUCION No. 4796- 09 SEP 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y 1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 5 del Acuerdo 012 de 2021, son responsables directo del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realice el hecho generador de la obligación tributaria sustancial.
2. Que, en los archivos de la Secretaría de Hacienda de la Tesorería Municipal, se registra que el contribuyente (s) **MARTHA PRIETO CASAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **63.276.754**, a la fecha presenta una deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** correspondiente al inmueble identificado con Código Predial Nacional **682760102000003130901912050512** y No. Ficha Catastral **010203130060901**, ubicado en **BQ 20 11 12 AP 512 SEC 17 UR BUCARICA** del Municipio de Floridablanca, por las vigencias fiscales adeudadas a la fecha, bajo el código de cuenta **18003**.
3. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, la obligación anteriormente mencionada presta mérito ejecutivo por ser clara, expresa y actualmente exigible.
4. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente
5. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario del contribuyente **MARTHA PRIETO CASAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **63.276.754**, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
6. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses.

En consecuencia, de lo anterior y en mérito de lo expuesto, la Tesorera General del Municipio de Floridablanca

4796

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente **MARTHA PRIETO CASAS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63.276.754**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia, con el fin de garantizar el pago de la obligación y las vigencias que se generen del predio identificado con el código de Cuenta .

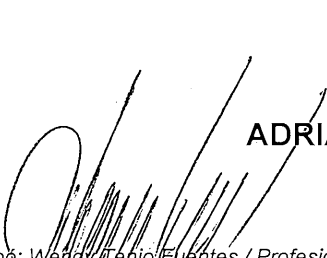
SEGUNDO: LIMITAR El embargo a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$8.851.400)**, dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en al artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

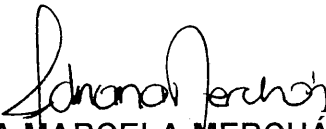
TERCERO: LIBRAR los oficios necesarios para dar cumplimiento a la presente providencia.

Dado en Floridablanca (Santander) a los

09 SEP 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General

Aprobó: Wendy Tenjo Fuentes / Profesional E. – Oficina de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: Fernando Toloza Toloza – Abogado CPS Ejecuciones Fiscales

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO		CÓDIGO	GD-F-16
			VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES		FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		TRD	900-38

RESOLUCION N° 4799-
09 SEP 2025

POR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE BIEN INMUEBLE Y DE
LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS.

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE
LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y
1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente **RODRIGUEZ CARREÑO AMILCAR** identificado con Cédula de ciudadanía No. **91.156.204**, a la fecha presentan deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-97384**, Código Predial Nacional **682760102000003110901916050503** y No. Ficha Catastral **010203110308901** ubicado en la **TO 16 AP 503B SEC B BELLAVISTA** del Municipio de Floridablanca y el código de cuenta **17941**
2. Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta **17941** y las vigencias adeudadas a la fecha, dicha liquidación oficial presta Merito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
3. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente.
4. Que el contribuyente **RODRIGUEZ CARREÑO AMILCAR** identificado con Cédula de ciudadanía No. **91.156.204**, según estudios de bienes realizado en la Ventanilla Única de Registro es propietario del bien inmueble ubicado en **TO 16 AP 503B SEC B BELLAVISTA del Municipio de Floridablanca**, Santander, registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-97384** y ficha catastral **010203110308901** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
5. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario el contribuyente **RODRIGUEZ CARREÑO AMILCAR** identificado con Cédula de ciudadanía No. **91.156.204**, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
6. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera,

4799

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900:38

RESUELVE

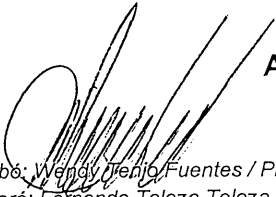
PRIMERO: ORDENAR el embargo del bien inmueble de propiedad del contribuyente **RODRIGUEZ CARREÑO AMILCAR** identificado con Cédula de ciudadanía No. **91.156.204**, ubicado en la **TO 16 AP 503B SEC B BELLAVISTA** del Municipio de Floridablanca, **Santander**; registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-97384** y ficha catastral **010203110308901** de la Oficina de registro e Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el fin de garantizar el pago de la obligación y las vigencias que se generen del predio identificado con el código de Cuenta **17941**.

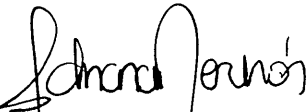
SEGUNDO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente **RODRIGUEZ CARREÑO AMILCAR** identificado con Cédula de ciudadanía No. **91.156.204**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: LIMITAR el embargo a la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SECENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$8.164.320)**, dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en al artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

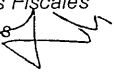
CUARTO: COMUNICAR mediante oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para el registro correspondiente y librar los oficios correspondientes para dar cumplimiento a la presente providencia.

Dado en Floridablanca (Santander), a los **09** de **SEPTIEMBRE** de **2020**
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,




ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General

Aprobó: Wendy Henao Fuentes / Profesional E. – Oficina de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: Fernando Toloza Toloza – Abogado CPS Ejecuciones Fiscales



 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

RESOLUCION N° 4797-

09 SEP 2025

POR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE BIEN INMUEBLE Y DE
LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS.

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE
LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y
1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente **GOMEZ GONZALEZ CARLOS DARIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **13.475.787**, a la fecha presentan deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-104573 de la oficina de registro e instrumentos publicos de Bucaramanga**, Código Predial Nacional **682760102000003130901913040403** y No. Ficha Catastral 010203130015901 ubicado en el AP 403 BQ 19-12/13 UR BUCARICA del Municipio de Floridablanca y el código de cuenta 17958.
2. Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta **17958** y las vigencias adeudadas a la fecha, dicha liquidación oficial presta Merito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
3. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente.
4. Que el contribuyente **GOMEZ GONZALEZ CARLOS DARIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **13.475.787**, según estudios de bienes realizado en la Ventanilla Única de Registro es propietaria del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 300-104573 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bucaramanga, Código Predial Nacional 682760102000003130901913040403 y No. Ficha Catastral 010203130015901 ubicado en el AP 403 BQ 19-12/13 UR BUCARICA del Municipio de Floridablanca.
5. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario el contribuyente **GOMEZ GONZALEZ CARLOS DARIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **13.475.787**, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
6. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses

4797-

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el embargo del bien inmueble de propiedad del contribuyente **GOMEZ GONZALEZ CARLOS DARIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **13.475.787**, con matrícula inmobiliaria No. 300-104573 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bucaramanga, Código Predial Nacional 682760102000003130901913040403 y No. Ficha Catastral 010203130015901 ubicado en el AP 403 BQ 19-12/13 UR BUCARICA del Municipio de Floridablanca, con el fin de garantizar el pago de la obligación y las vigencias que se generen del predio identificado con el código de Cuenta **17958**.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente **GOMEZ GONZALEZ CARLOS DARIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **13.475.787**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: LIMITAR el embargo a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$19.996.460)**, dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en al artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

CUARTO: COMUNICAR mediante oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para el registro correspondiente y librar los oficios correspondientes para dar cumplimiento a la presente providencia.

Dado en Floridablanca (Santander), a los 09 SEP 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General

Aprobó: Wendy Tenjo Fuentes / Profesional E. – Oficina de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: Fernando Toloza Toloza – Abogado CPS Ejecuciones Fiscales

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

RESOLUCION N° 4794-
09 SEP 2025

POR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE BIEN INMUEBLE Y DE
LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS.

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE
LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y
1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente **SANTOS SILVA EDGAR ANTONIO** identificado con Cédula de ciudadanía No. **13.510.315**, a la fecha presentan deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-104610**, Código Predial Nacional **682760102000003130901912030312** y No. Ficha Catastral **010203130052901** ubicado en la BQ **20/11/12 AP 312 SEC 17 UR BUCAR** del Municipio de Floridablanca y el código de cuenta **17995**.
2. Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta **17995** y las vigencias adeudadas a la fecha, dicha liquidación oficial presta Merito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
3. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente.
4. Que el contribuyente **SANTOS SILVA EDGAR ANTONIO** identificado con Cédula de ciudadanía No. **13.510.315**, según estudios de bienes realizado en la Ventanilla Única de Registro es propietaria del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-104610**, Código Predial Nacional **682760102000003130901912030312** y No. Ficha Catastral **010203130052901** ubicado en la BQ **20/11/12 AP 312 SEC 17 UR BUCAR** del Municipio de Floridablanca.
5. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario el contribuyente **SANTOS SILVA EDGAR ANTONIO** identificado con Cédula de ciudadanía No. **13.510.315**, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
6. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera,

4794

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO		CÓDIGO	GD-F-16
			VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES		FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		TRD	900-38

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el embargo del bien inmueble de propiedad de los contribuyente **SANTOS SILVA EDGAR ANTONIO** identificado con **Cédula de ciudadanía No. 13.510.315**, ubicado en la BQ 20/11/12 AP 312 SEC 17 UR BUCAR del Municipio de Floridablanca; registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-104610**, **Código Predial Nacional 682760102000003130901912030312** y No. **Ficha Catastral 010203130052901** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el fin de garantizar el pago de la obligación y las vigencias que se generen del predio identificado con el código de Cuenta **17995**.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente **SANTOS SILVA EDGAR ANTONIO** identificado con **Cédula de ciudadanía No. 13.510.315**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: LIMITAR el embargo a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$10.592.800)**, dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

CUARTO: COMUNICAR mediante oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para el registro correspondiente y librar los oficios correspondientes para dar cumplimiento a la presente providencia.

Dado en Floridablanca (Santander), a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 09 SEP 2025


ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General

Aprobó: Wendy Tenjo Fuentes / Profesional E. – Oficina de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: Fernando Toloza Toloza – Abogado OPS Ejecuciones Fiscales

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	VERSIÓN	04
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	FECHA	04/10/2024
		TRD	900-38

RESOLUCION N° 4798-

09 SEP 2025

POR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE BIEN INMUEBLE Y DE LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS.

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y 1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente QUIROGA CEPEDA BENJAMIN identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 91.207.529 y SALAMANCA QUINTERO HERSILIA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28.410.436, a la fecha presentan deuda por concepto de IMPUESTO PREDIAL del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-97325, Código Predial Nacional 682760102000003110901913050504 y No. Ficha Catastral 010203110249901 ubicado en la TO 13 AP 504A SEC B I ET BELLAVIST del Municipio de Floridablanca y el código de cuenta 17882.
2. Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta 17882 y las vigencias adeudadas a la fecha, dicha liquidación oficial presta Merito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
3. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente.
4. Que el contribuyente QUIROGA CEPEDA BENJAMIN identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 91.207.529 y SALAMANCA QUINTERO HERSILIA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28.410.436, según estudios de bienes realizado en la Ventanilla Única de Registro es propietaria del bien inmueble ubicado en TO 13 AP 504A SEC B I ET BELLAVIST del Municipio de Floridablanca, Santander; registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-97325 y ficha catastral 010203110249901 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
5. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario el contribuyente QUIROGA CEPEDA BENJAMIN identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 91.207.529 y SALAMANCA QUINTERO HERSILIA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28.410.436, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
6. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses

4798

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO		CÓDIGO	GD-F-16
			VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES		FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		TRD	900-38

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el embargo del bien inmueble de propiedad del contribuyente QUIROGA CEPEDA BENJAMIN identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 91.207.529 y SALAMANCA QUINTERO HERSILIA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28.410.436 , ubicado en la AP 404B SEC B BELLAVISTA del Municipio de Floridablanca del Municipio de Floridablanca, Santander; registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-97325 y ficha catastral 010203110249901 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el fin de garantizar el pago de la obligación y las vigencias que se generen del predio identificado con el código de Cuenta 17882.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente QUIROGA CEPEDA BENJAMIN identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 91.207.529 y SALAMANCA QUINTERO HERSILIA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28.410.436 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: LIMITAR el embargo a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$5.546.000), dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en al artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

CUARTO: COMUNICAR mediante oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para el registro correspondiente y librar los oficios correspondientes para dar cumplimiento a la presente providencia.

Dado en Floridablanca (Santander), a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 09 SEP 2025



ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General

Aprobó: Wendy Arango Fuentes / Profesional E. – Oficina de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: Fernando Toloza Toloza – Abogado CPS Ejecuciones Fiscales

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

RESOLUCION N° 4865-

11 SEP 2025

POR LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE BIEN INMUEBLE Y DE
LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS.

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE
LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y
1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente **VELASCO ALVARADO BERNARDO** identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. **91.237.190**, a la fecha presentan deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-97287**, Código Predial Nacional **682760102000003110901912010102**, Ficha Catastral No. 010203110211901 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bucaramanga, predio ubicado en la TO 12 AP 102A SEC B I ET BELLAVIST del Municipio de Floridablanca y el código de cuenta 17844.
2. Que se adelanta proceso de cobro coactivo de la cuenta **17844** y las vigencias adeudadas a la fecha, dicha liquidación oficial presta Merito Ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario.
3. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente.
4. Que el contribuyente **VELASCO ALVARADO BERNARDO** identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. **91.237.190**, según estudios de bienes realizado en la Ventanilla Única de Registro, es propietario (a) del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-97287**, Código Predial Nacional **682760102000003110901912010102**, Ficha Catastral No. 010203110211901 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bucaramanga, predio ubicado en la TO 12 AP 102A SEC B I ET BELLAVIST del Municipio de Floridablanca.
5. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario el contribuyente **VELASCO ALVARADO BERNARDO** identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. **91.237.190**, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
6. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses

4865-

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

En consecuencia, este Despacho como medida previa según el Estatuto Tributario Municipal y el Manual Interno de Cartera,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el embargo del bien inmueble de propiedad del contribuyente **VELASCO ALVARADO BERNARDO identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 91.237.190**, identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-97287, Código Predial Nacional 682760102000003110901912010102, Ficha Catastral No. 010203110211901 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bucaramanga, predio ubicado en la TO 12 AP 102A SEC B I ET BELLAVIST del Municipio de Floridablanca, con el fin de garantizar el pago de la obligación y las vigencias que se generen del predio identificado con el código de Cuenta **17844**.

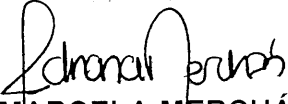
SEGUNDO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente **VELASCO ALVARADO BERNARDO identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 91.237.190**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: LIMITAR el embargo a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$7.100.800)**, dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

CUARTO: COMUNICAR mediante oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para el registro correspondiente y librar los oficios correspondientes para dar cumplimiento a la presente providencia.

Dado en Floridablanca (Santander), a los **11 SEP 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General


Aprobó: *Wendy Tello Fuentes / Profesional E. – Oficina de Ejecuciones Fiscales*
Elaboró: *Fernando Toloza Toloza – Abogado CPS Ejecuciones Fiscales*

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

RESOLUCION No. 4867

11 SEP 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE LOS DINEROS
DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE
LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y
1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 5 del Acuerdo 012 de 2021, son responsables directo del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realice el hecho generador de la obligación tributaria sustancial.
2. Que, en los archivos de la Secretaría de Hacienda de la Tesorería Municipal, se registra que el contribuyente (s) **VARGAS GUALDRON CARMEN EMILCE** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **37.814.856** y **GUALDRON LOPEZ JORGE ALBERTO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **13.815.173**, a la fecha presenta una deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 30097244 Código Predial Nacional **682760102000003110901909050502** y ficha Catastral **010203110168901** de la oficina de registro e instrumentos públicos de **Bucaramanga**, predio ubicado en **TO 9 AP 502A SEC B I ET BELLAVISTA** del Municipio de Floridablanca, por las vigencias fiscales adeudadas a la fecha, bajo el código de cuenta **17800**.
3. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, la obligación anteriormente mencionada presta mérito ejecutivo por ser clara, expresa y actualmente exigible.
4. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente
5. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario del contribuyente **VARGAS GUALDRON CARMEN EMILCE** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **37.814.856** y **GUALDRON LOPEZ JORGE ALBERTO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **13.815.173**, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
6. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses.

4867

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

En consecuencia, de lo anterior y en mérito de lo expuesto, la Tesorera General del Municipio de Floridablanca

RESUELVE

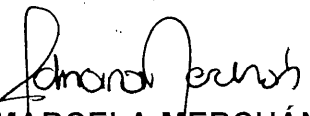
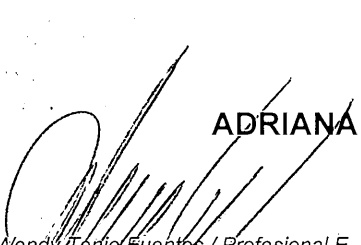
PRIMERO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente **VARGAS GUALDRON CARMEN EMILCE** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37.814.856 y **GUALDRON LOPEZ JORGE ALBERTO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.815.173, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia, con el fin de garantizar el pago de la obligación y las vigencias que se generen del predio identificado con el código de Cuenta **17800**.

SEGUNDO: LIMITAR el embargo a la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$14.701.500)** , dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en al artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

TERCERO: LIBRAR los oficios necesarios para dar cumplimiento a la presente providencia.

Dado en Floridablanca (Santander) a los **11** SEP 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General

Aprobó: Wendy Tenjo Fuentes / Profesional E. – Oficina de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: Fernando Toloza Toloza – Abogado CPS Ejecuciones Fiscales

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	VERSIÓN	04
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	FECHA	04/10/2024
		TRD	900-38

RESOLUCION No. 4 8 6 6 -

11 SEP 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE LOS DINEROS
DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE
LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y
1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 5 del Acuerdo 012 de 2021, son responsables directo del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realice el hecho generador de la obligación tributaria sustancial.
2. Que, en los archivos de la Secretaría de Hacienda de la Tesorería Municipal, se registra que el contribuyente (s) **AMAYA BAUTISTA YOLANDA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **63.278.643**, a la fecha presenta una deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 30097253 Código Predial Nacional **682760102000003110901910020204** y ficha Catastral **010203110177901 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bucaramanga**, ubicado en **TO 10 AP 204A SEC B I ET BELLAVIST** del Municipio de Floridablanca, por las vigencias fiscales adeudadas a la fecha, bajo el código de cuenta **17809**.
3. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, la obligación anteriormente mencionada presta mérito ejecutivo por ser clara, expresa y actualmente exigible.
4. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente
5. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario del contribuyente **AMAYA BAUTISTA YOLANDA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **63.278.643**, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
6. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses.

En consecuencia, de lo anterior y en mérito de lo expuesto, la Tesorera General del Municipio de Floridablanca

4866

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

RESUELVE

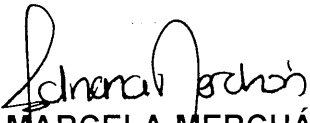
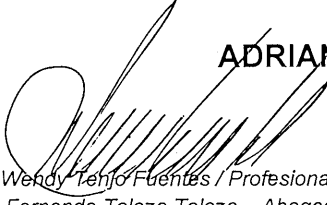
PRIMERO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente **AMAYA BAUTISTA YOLANDA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **63.278.643**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia, con el fin de garantizar el pago de la obligación y las vigencias que se generen del predio identificado con el código de Cuenta **17809**.

SEGUNDO: LIMITAR el embargo a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$9.281.000)** , dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en al artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional; modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

TERCERO: LIBRAR los oficios necesarios para dar cumplimiento a la presente providencia.

Dado en Floridablanca (Santander) a los **11 SEP 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General

Aprobó: Wendy Tenjo Fuentes / Profesional E. – Oficina de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: Fernando Toloza Toloza – Abogado CPS Ejecuciones Fiscales

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

RESOLUCION No. 4868-

11 SEP 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE LOS DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y 1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 5 del Acuerdo 012 de 2021, son responsables directo del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realice el hecho generador de la obligación tributaria sustancial.
2. Que, en los archivos de la Secretaría de Hacienda de la Tesorería Municipal, se registra que el contribuyente (s) **DUCCON RODRIGUEZ ANA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **37.818.377**, a la fecha presenta una deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **3009730** Código Predial Nacional **682760102000003110901912040403** y ficha Catastral **010203110224901** de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bucaramanga, ubicado en **TO 12 AP 403A SEC B I ET BELLAVIST** del Municipio de Floridablanca, por las vigencias fiscales adeudadas a la fecha, bajo el código de cuenta **17857**.
3. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, la obligación anteriormente mencionada presta mérito ejecutivo por ser clara, expresa y actualmente exigible.
4. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente
5. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario del contribuyente **DUCCON RODRIGUEZ ANA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37.818.377**, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
6. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses.

En consecuencia, de lo anterior y en mérito de lo expuesto, la Tesorera General del Municipio de Floridablanca

4868-

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

RESUELVE

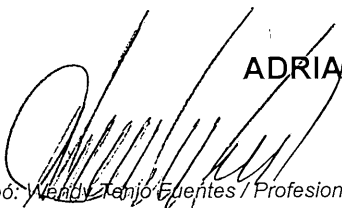
PRIMERO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente **DUCCON RODRIGUEZ ANA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37.818.377**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia, con el fin de garantizar el pago de la obligación y las vigencias que se generen del predio identificado con el código de Cuenta **17857**.

SEGUNDO: LIMITAR el embargo a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.417.540)** , dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en al artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

TERCERO: LIBRAR los oficios necesarios para dar cumplimiento a la presente providencia.

Dado en Floridablanca (Santander) a los **11 SEP 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General

Aprobó: Wendy Tenjo Fuentes / Profesional E. – Oficina de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: Fernando Toloza Toloza – Abogado CPS Ejecuciones Fiscales

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	VERSIÓN	04
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	FECHA	04/10/2024
		TRD	900-38

RESOLUCION No. 4869-

11 SEP 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE LOS DINEROS
DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE
LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y
1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO
RODRIGUEZ LUIS ERNESTO
91.180.623

1. Que de acuerdo con el artículo 5 del Acuerdo 012 de 2021, son responsables directo del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realice el hecho generador de la obligación tributaria sustancial.
2. Que, en los archivos de la Secretaría de Hacienda de la Tesorería Municipal, se registra que el contribuyente (s) **RODRIGUEZ LUIS ERNESTO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **91.180.623**, a la fecha presenta una deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 30097239 Código Predial Nacional **682760102000003110901909030303** y ficha Catastral **010203110163901 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bucaramanga**, ubicado en **TO 9 AP 303A SEC B ET I BELLAVISTA** del Municipio de Floridablanca, por las vigencias fiscales adeudadas a la fecha, bajo el código de cuenta **17795**.
3. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, la obligación anteriormente mencionada presta mérito ejecutivo por ser clara, expresa y actualmente exigible.
4. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente
5. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario del contribuyente **RODRIGUEZ LUIS ERNESTO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91.180.623**, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
6. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses.

4869-

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

En consecuencia, de lo anterior y en mérito de lo expuesto, la Tesorera General del Municipio de Floridablanca

RESUELVE

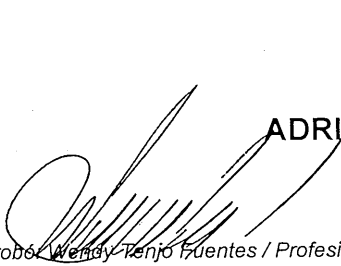
PRIMERO: DECRETAR El embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente **RODRIGUEZ LUIS ERNESTO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91.180.623**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia, con el fin de garantizar el pago de la obligación y las vigencias que se generen del predio identificado con el código de Cuenta **17795**.

SEGUNDO: LIMITAR el embargo a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$7.102.800)** , dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en al artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

TERCERO: LIBRAR los oficios necesarios para dar cumplimiento a la presente providencia.

Dado en Floridablanca (Santander) a los **11 SEP 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General

Aprobó: Wendy Tenjo Fuentes / Profesional E. – Oficina de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: Fernando Toloza Toloza – Abogado CPS Ejecuciones Fiscales

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	VERSIÓN	04
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	FECHA	04/10/2024
		TRD	900-38

RESOLUCION No. 4870-

11 SEP 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE LOS DINEROS
DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EJERCICIO DE
LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 9, ARTÍCULO 338
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 14 DE 1983, LEY 44 DE 1990, LEY 1551 Y
1607 DE 2012, ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 5 del Acuerdo 012 de 2021, son responsables directo del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realice el hecho generador de la obligación tributaria sustancial.
2. Que, en los archivos de la Secretaría de Hacienda de la Tesorería Municipal, se registra que el contribuyente (s) **LOPEZ ERIKA JOHANNA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **63.550.062**, a la fecha presenta una deuda por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **30097243** Código Predial Nacional **682760102000003110901909050501** y ficha Catastral **010203110167901** de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bucaramanga, ubicado en **TO 9 AP 501A SEC B ET I BELLAVISTA** del Municipio de Floridablanca, por las vigencias fiscales adeudadas a la fecha, bajo el código de cuenta **17799**.
3. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, la obligación anteriormente mencionada presta mérito ejecutivo por ser clara, expresa y actualmente exigible.
4. Que a la fecha no se ha obtenido el pago de dicha obligación, por lo que de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario y Acuerdo 012 de 2021, la Oficina de Ejecuciones Fiscales tiene la facultad de realizar el embargo y secuestro de los bienes que posea la contribuyente
5. Que de conformidad con el artículo 669 del Acuerdo 012 de 2021, es procedente decretar el embargo previo de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario del contribuyente **LOPEZ ERIKA JOHANNA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **63.550.062**, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.
6. Que el artículo 838 de Estatuto Tributario Nacional y el acuerdo 012 de 2021 en su artículo 667 dispone que el valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses.

En consecuencia, de lo anterior y en mérito de lo expuesto, la Tesorera General del Municipio de Floridablanca

4870

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
	SECRETARIA DE HACIENDA – OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES	VERSIÓN	04
		FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900-38

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y/o retención de los dineros que se encuentren en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de las distintas entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre del contribuyente **LOPEZ ERIKA JOHANNA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63.550.062**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia, con el fin de garantizar el pago de la obligación y las vigencias que se generen del predio identificado con el código de Cuenta **17799**.

SEGUNDO: LIMITAR el embargo a la suma de **DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$12.137.980)** , dineros que deben consignarse en la cuenta Código Judicial Embargo Ejecuciones Fiscales número 68276919500-1 Banco Agrario a nombre del Municipio de Floridablanca identificado con el NIT 890205176-8. Lo anterior sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la fecha de ejecución contempladas en al artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 3 de la ley 1066 del 2006 y el artículo 7 del decreto 4473 del 2006 y las costas que se originen del proceso.

TERCERO: LIBRAR los oficios necesarios para dar cumplimiento a la presente providencia.

Dado en Floridablanca (Santander) a los **11 SEP 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARCELA MERCHÁN SALGADO
Tesorera General


Aprobó: Wendy Tenjo Fuentes / Profesional E – Oficina de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: Fernando Toloza Toloza – Abogado CPS Ejecuciones Fiscales